



Ayuntamiento de Camporrobles

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “LA DIPU TE BECA 2015”.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de Camporrobles se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca”.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo 4 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Área Servicio Socio-Cultural y a la Comunidad. La beca estará disponible para 2 becarios durante un mes cada uno.
- Área Informática y Comunicación-Administrador Informático. La beca estará disponible para 2 becarios durante un mes cada uno.
- Área Instalación y Mantenimiento. La beca estará disponible para 4 becarios, dos becario por periodos de un mes cada uno.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2015 y finalizará el 31 de agosto de 2015, siendo la duración de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:



Ayuntamiento de Camporrobles

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Postgrado o master oficiales de las universidades.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 10 de Junio de 2.015.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en Calle Hernández Zazo, núm. 2. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente
2. Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia
3. Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matricula, certificado emitido por centro..)
4. Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud
5. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.



BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Estar empadronado en el municipio con fecha anterior al 24 de Abril de 2015: hasta 2 puntos.

2.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 2 puntos.

- Nota Media de Estudios Universitarios - Grado : 2 puntos la máxima nota y el resto en proporción.

- Nota Media de Estudios de Ciclo Formativo: 1 punto la máxima nota y el resto en proporción.

3.- Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate: hasta 1 punto.

- Estudios Universitarios- Grado: 0,50 puntos fijos más 0,10 puntos por cada año de curso finalizado.

- Ciclo Formativo Grado Superior: 0,50 puntos cada año de curso finalizado.

- Ciclo Formativo Grado Medio: 0,25 puntos cada año de curso finalizado.

4.- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas:

- Postgrado o Masteres Universitarios reconocidos oficialmente: 2 puntos.

- Grado- Estudios Universitarios Oficiales: 1,5 puntos.

- Ciclo Formativo Superior : 1,00 puntos.

- Ciclo Formativo Medio: 0,5 puntos.

Cuando la enseñanza no sea la adecuada para el Área que se solicita no se puntuará.

5.- Otros meritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, valenciano, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados con las áreas solicitadas: 0,05 punto/hora, como máximo 1 punto.

Se valoraran los cursos de la Escuela Oficial de Idiomas realizados y finalizados previa acreditación de los mismos:

Cursos de Valenciano : Superior: 0,30 puntos

Medio: 0,20 puntos

Elemental: 0,10 puntos

Cursos de Inglés o cualquier idioma de Escuela Oficial: A: 0,10 puntos

B: 0,20 puntos

C: 0,30 puntos

6.- No haber disfrutado de Beca en los programas anteriores: 2 puntos.



Ayuntamiento de Camporrobles

En todo caso se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad así como el hecho de que no hubiesen disfrutado de beca en el marco de este programa en el ejercicio 2014 y, en caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Situación socioeconómica
- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- Nota media del expediente académico
- Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate
- Otros méritos

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Gerardo Gómez Ruiz
- Vocales:
 - o D. Ángel Bosque Martínez
 - o D^a. Silvia Latorre Martínez
 - o D. Manuel Albert García
 - o D. Juan Manuel Sáez Sánchez
 - o D^a. M^a José Escamilla Latorre
 - o D^a. M^a Vanessa Cervera Sánchez
 - o D. Dionisio Chaves Navarro
 - o D. Rafael Pérez Vigo
- Secretaria: D^a. M^a Carmen Cotillo Chaves

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas,



Ayuntamiento de Camporrobles

para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor

2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como mínimo de 20 horas que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.



Ayuntamiento de Camporrobles

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo al presupuesto de gastos de la corporación del año 2015.

Respecto de lo no regulado en estas bases, se estará a lo dispuesto en las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 77 de 24 de Abril de 2015.-





Ayuntamiento de Camporrobles

MODELO I

INSCRIPCION EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente a la convocatoria publicada en _____.

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Si Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores en el año..... en el ayuntamiento de.....
No

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Postgrados o Master.
-

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	